

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL  
DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO  
DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

## Contenido

<b>INTRODUCCION</b> .....	3
<b>1. Objetivo</b> .....	3
<b>1.1. Objetivos específicos:</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	4
<b>3. Definiciones</b> .....	4
<b>4. Políticas y directrices para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM</b> .....	7
<b>4.1. Políticas del SAGRILAFT</b> .....	7
<b>4.1.1. Metodologías para la Gestión del Riesgo</b> .....	7
<b>4.1.2. Gestión sobre Fuentes Generadoras de Riesgo</b> .....	7
<b>4.1.3. Priorización del SAGRILAFT</b> .....	7
<b>4.1.4. Conocimiento e identificación de los Colaboradores y Terceros</b> .....	7
<b>4.2. Políticas Estratégicas</b> .....	8
<b>4.2.1. Cultura sobre el SAGRILAFT</b> .....	8
<b>4.3. Políticas Operativas</b> .....	8
<b>4.3.1. Aplicación de Listas Restrictivas Internacionales y Nacionales</b> .....	9
<b>4.3.2. Política sobre Sanciones Financieras</b> .....	9
<b>4.3.3. Nuevas Operaciones</b> .....	10
<b>4.3.4. Políticas en materia de pagos y transferencias</b> .....	10
<b>4.3.5. Política en Temas de Préstamos u Obtención de Recursos</b> .....	10
<b>4.3.6. Colaboración con las autoridades competentes</b> .....	11
<b>4.3.7. Reserva de la Información y Publicidad</b> .....	11
<b>4.3.8. Políticas de conservación de documentos</b> .....	12
<b>5. Funciones y deberes frente al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM</b> .....	12
<b>5.1. Asamblea General</b> .....	12
<b>5.2. Junta Directiva</b> .....	12
<b>5.3. Administración</b> .....	13
<b>5.4. Oficial de Cumplimiento</b> .....	13
<b>5.5. Colaboradores</b> .....	14
<b>6. Disposiciones finales</b> .....	15

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

## INTRODUCCION

CREDIATIVA en su compromiso por un mercado justo y accesible para todos diseña y aplica su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT, siendo conscientes de que el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) es una amenaza para la estabilidad económica, social y política del país y de los mercados a nivel global.

Este Manual busca proteger y amparar los intereses de la empresa, en desarrollo de su objeto social. El presente manual se convierte en una instrumento claro y sencillo para transferir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por la empresa para la administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT/FPADM).

Las políticas e instrucciones detalladas en el documento, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la empresa, para la realización de transacciones con las personas naturales o jurídicas relacionadas con la empresa.

### 1. Objetivo

Suministrar el manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) para CREDIATIVA, con el fin de prevenir e implementar controles ante cualquier transacción que se realice con algún tercero, que pueda perjudicar la imagen de la entidad.

#### 1.1. Objetivos específicos:

Definir los lineamientos para la gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM en la empresa.

Definir y aplicar procedimientos y políticas sobre conocimiento de cada uno de los colaboradores o terceros, gestionando así los riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio.

Prevenir que, en el desarrollo de su objeto legal y cualquier actividad que realice la empresa sea utilizado para dar forma de Legalidad a capitales provenientes de actividades delictivas o para la financiación de actividades delictivas y/o terroristas.

Implementar procesos de detección de operaciones fuera de lo común y/o sospechosas, de forma que se logre el reporte oportuno y eficaz con las autoridades competentes.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

Prevenir que CREDIATIVA sea sancionado por incumplimiento a las normas Legales relacionadas con el Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

Acoger procesos de control efectivo que impida operaciones con personas relacionadas en listas de control, en especial ONU y OFAC, o en procesos administrativos o judiciales por Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o delitos fuentes de los mismos.

Transmitir a los colaboradores de la empresa, bases sobre el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), e implementar una cultura de control para la prevención y gestión de los riesgos asociados.

## 2. Alcance

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) se dirige a todos los colaboradores de la Empresa, y debe aplicarse en el relacionamiento con cualquier individuo perteneciente a cualquiera de los agentes relacionados con la empresa, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de evitar que la empresa pueda ser utilizada como medio para lavar activos o financiar terrorismo.

## 3. Definiciones

**Administración de Riesgos:** Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación al riesgo.

**Alertas Tempranas:** Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

**Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza y determinar el nivel del riesgo.

**Beneficiario final:** Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

**Cliente/Usuario:** Personas naturales o jurídicas con quien la empresa establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

**Colaboradores o Terceros:** En CREDIATIVA se entienden por colaboradores o terceros, aquellas personas, grupos de personas, con derecho legítimo de representación, que pueden ser afectados o afectar la marcha de la empresa; o que a su vez son o pueden ser afectados por ésta

- Clientes/Usuarios.
- Competidores o Colegas.
- Comunidad y Medio Ambiente.
- Dueño y Conexos.
- Estado.
- Inversionistas, entidades financieras.
- Proveedores y Contratistas.
- Socios.
- Gerente.

**Control:** Acción que tiende a minimizar los riesgos.

**Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT/FPADM. Para efectos del SAGRILAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:



- Clientes/usuarios.
- Productos.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones.

**Financiación del Terrorismo (FT):** Es el proceso por medio del cual se obtienen recursos de procedencia lícita o ilícita, que apoyan y sirven para realizar actividades terroristas. Terrorismo: “proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar, o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley, a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

**Lavado de activos (LA):** Proceso mediante el cual, se trata de dar apariencia de legalidad o de introducir a la economía formal del sector real o financiero, recursos o activos de origen ilícito. Cuando se habla de origen ilícito se refiere a recursos provenientes de actividades como: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero. Todos ellos tipificados en el Código Penal Colombiano artículo 323.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

**Lista Vinculante:** Listas pública de personas o entidades ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales.

**Riesgo:** Evento que al materializarse puede desviar el logro de los objetivos o afectar los objetos de impacto.

**Riesgos asociados al LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona natural o jurídica, al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva

**Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

**Operaciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, volumen, frecuencia, características o parámetros, no guardan relación con la actividad económica o giro normal del negocio de un tercero con el que la empresa realice transacciones de tipo comercial o contractual.

**Operaciones Sospechosas:** Es toda operación inusual, que después de ser analizada e investigada, lleva a la Unidad de Cumplimiento a presumir que su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito relacionado con LA/FT/FPADM.

**Sistema de Administración de Riesgos:** Conjunto de elementos pertenecientes a la administración de riesgos, que se relacionan entre sí ordenadamente, con el fin de lograr los objetivos que en relación al manejo de sus riesgos se ha fijado la organización, con el fin de apoyar su misión y visión.

**Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** La UIAF es la entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos. La unidad

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

fue creada como respuesta al flagelo del delito de Lavado de Activos en Colombia, que se relaciona con delitos como el narcotráfico, secuestro extorsivo, rebelión, extorsión, enriquecimiento ilícito, entre otros.

#### **4. Políticas y directrices para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM**

La mejor manera de orientar las cuestiones relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es implementando políticas serias y comprometidas que le permitan a la empresa salvaguardarse de los riesgos identificados y, fomentar una cultura entre los Administradores y Trabajadores para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar la imagen de la empresa, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus Administradores.

##### **4.1. Políticas del SAGRILAFT**

###### **4.1.1. Metodologías para la Gestión del Riesgo**

En CREDIATIVA se aplican métodos que permiten evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse. Los controles diseñados son preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo. El seguimiento permite la realización de ajustes al SAGRILAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.

###### **4.1.2. Gestión sobre Fuentes Generadoras de Riesgo**

Los colaboradores y administradores de CREDIATIVA, han desarrollado sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.

###### **4.1.3. Priorización del SAGRILAFT**

Los intereses comerciales de CREDIATIVA no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de Administración, Prevención y Control de los riesgos de LA/FT/FPADM, señaladas en este Manual.

###### **4.1.4. Conocimiento e identificación de los Colaboradores y Terceros**

CREDIATIVA cuenta con procesos definidos para la comprensión de los colaboradores y terceros en los productos y detección de operaciones inusuales y sospechosas. Para su debida ejecución se ha diseñado:

- Formato de conocimiento del colaborador.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

- Análisis y Reporte de operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Formato para la Declaración de Origen de Fondos.
- Formato de Actualización de Datos.

No se aceptará la vinculación de colaboradores que no accedan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos de conocimientos establecidos en este Manual SAGRILAFT.

## 4.2. Políticas Estratégicas

Se establecen los criterios y lineamientos de actuación para generar una sincronía entre el direccionamiento estratégico y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT.

La Junta Directiva y la Administración reconocen que la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es instrumento de gestión que le permitirá mantener bajo estricto control los riesgos LA/FT/FPADM. Así mismo, se comprometen a:

- Aprobación del Manual SAGRILAFT.
- Presentación y discusión de los informes SAGRILAFT en la Junta Directiva.
- Asignación de partida presupuestal para el desarrollo del sistema.

### 4.2.1. Cultura sobre el SAGRILAFT

La Administración por medio del Oficial de Cumplimiento se compromete a Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de Prevención y Control de LA/FT/FPADM. La empresa asigna presupuestos que garanticen que los colaboradores tengan una correcta formación en los asuntos relacionados con la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Todos los miembros de Junta Directiva, Funcionarios, Proveedores, Contratistas, Pasantes, Colaboradores y/o Terceros, reúnen como parte integral del desarrollo de sus actividades, dando estricto y obligatorio cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos relacionados, sin excepción salvo aquellas definidas en la ley, de igual forma, establecer el deber de los órganos de administración y de control de las entidades vigiladas, del Oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios de asegurar el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el SAGRILAFT.

## 4.3. Políticas Operativas

Son las directrices que orientan eficaz y eficientemente las operaciones sobre la Gestión para el logro de los objetivos del SAGRILAFT.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

El Oficial de Cumplimiento es el responsable del diseño, implementación, monitoreo y mejoras al SAGRILAFT, para ello debe poner en ejecución:

- Programas internos de capacitación.
- Metodologías documentadas de identificación, medición, control y reporte del SAGRILAFT.
- Actualización del manual y procedimientos.

#### **4.3.1. Aplicación de Listas Restrictivas Internacionales y Nacionales**

- La empresa no entablara relaciones contractuales con Colaboradores, Empleados, Proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, es decir, lista OFAC (Clinton) y en la Lista ONU.
- La empresa consultara y verificara en las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, a todos los nuevos Colaboradores y Proveedores, como parte del monitoreo y seguimiento que se aplica para determinar fondos o activos de personas y entidades designadas.
- En cuanto sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán el vínculo de Asociación, negocios o contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas vinculantes (ONU) o la lista restrictiva (OFAC) o cuando se les inicie procesos administrativos y/o judiciales por LA/FT/FPADM.

#### **4.3.2. Política sobre Sanciones Financieras**

- La empresa se obliga a incluir en todos sus contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos en que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita.
- Todo colaborador que detecte y considere que una operación puede catalogarse como inusual, o tenga conocimiento por cualquier medio que un Beneficiario, Contratista, Proveedor u otro colaborador, se encuentra incluido en alguna de las listas restrictivas o se encuentre en un Proceso Administrativo o Judicial relacionado con LA/FT/FPADM o delito fuente de estos, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento para estudiar el caso.
- La empresa realizará un monitoreo y seguimiento anual, confrontando la base social con las listas vinculantes para Colombia o como mínimo contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

- En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, la empresa, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del Fiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.
- La empresa se obliga a incluir una cláusula de declaración de la procedencia de los dineros al momento de celebrar cualquier contratación que implique movimiento de recursos para la entidad, de tal forma que esos mismos tengan procedencia lícita.

#### **4.3.3. Nuevas Operaciones**

Al ingreso en nuevos mercados o se realicen nuevos productos o portafolios, le corresponderá al colaborador encargado, analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM, dejando la respectiva constancia.

#### **4.3.4. Políticas en materia de pagos y transferencias**

- La tesorería, se encargará realizar los giros a los colaboradores y terceros previo su identificación y autorización de la administración, conforme se establece dentro de esta Manual SAGRILAFT.
- En caso de realizar pagos a través de cheques, éstos deberán llevar sellos restrictivos.
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones.

#### **4.3.5. Política en Temas de Préstamos u Obtención de Recursos**

La empresa podrá obtener recursos externos provenientes de créditos del Sector Financiero, Solidario u Otras Entidades vigiladas.

Se considera escenarios relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que dan lugar a conflicto de Intereses, las siguientes:

- Los administradores y colaboradores no podrán recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona natural o jurídica.
- En el análisis de operaciones inusuales o sospechosas, se dice que hay conflicto de interés en el análisis de operaciones inusuales cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a la luz de los artículos 37,47 y 50 del Código Civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de terceros.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

- Los colaboradores que realicen la administración de las listas de control, deberán mantener confidencialidad sobre su uso.
- Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de la decisión de realizar el reporte se encuentren involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los colaboradores encargados de realizar las consultas relacionadas con información solicitada por autoridades competentes deberán obrar sin interés personal y/o sin buscar el favorecimiento de terceros. Así mismo, se presentará conflicto de interés cuando la información solicitada involucra operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los colaboradores con respecto al SAGRILAFT deberán:
  - Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la Ley y a los intereses de la empresa, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Entidad.
  - Abstenerse de realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad, enemistad o relaciones familiares.
- La Junta Directiva, como máximo órgano de administración y dirección, deberá determinar los mecanismos para el seguimiento de las reglas sobre conflictos de interés. En caso de que un miembro de la Junta Directiva esté implicado en un conflicto de interés, en sesión de Junta Directiva deberá informar la respectiva inhabilidad y declararse impedido para votar.
- En toda situación en la cual sea imposible evitar un conflicto de interés con la empresa, los administradores y/o colaboradores a quienes corresponda tomar la respectiva decisión, deberán abstenerse de celebrar el respectivo acto o contrato o de realizar la operación que genera dicha situación, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se designará un comité para la solución del mismo.

#### **4.3.6. Colaboración con las autoridades competentes**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

#### **4.3.7. Reserva de la Información y Publicidad**

La persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o colaborador podrá dar a conocer el nombre de aquellos sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

En cuanto a la publicidad de la Información se tendrá como política lo siguiente:

- La administración, estará a disposición de cooperar con las autoridades en la entrega de la información necesaria para investigar y combatir la delincuencia organizada, auxiliando oficiosamente en la lucha contra el delito.
- El Oficial de Cumplimiento deberá suministrar anualmente la información relacionada con las actividades del SAGRILAFT a la administración y a la Junta Directiva.
- La vocería oficial de la empresa corresponderá a la administración. Ningún colaborador o tercero se encuentra autorizado para divulgar dicha información sin previa autorización de la administración.

La empresa atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

#### **4.3.8. Políticas de conservación de documentos**

La información y documentos soporte remitidos a la UIAF, será salvaguardada por el Oficial de Cumplimiento, y por ningún motivo los clientes internos y externos tendrán acceso y conocimiento de la misma. Así mismo se guardará la debida reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la ley 1121 de 2006

### **5. Funciones y deberes frente al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM**

#### **5.1. Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano máximo de administración y sus decisiones son obligatorias para todos los integrantes de la empresa, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

#### **5.2. Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente, sujeto a la Asamblea General y la responsable de la dirección general de políticas y estrategias aprobadas por la Asamblea y de los negocios, y operaciones, tiene a su cargo las siguientes funciones relacionadas con SAGRILAFT:

- Fijar y Establecer las políticas del SAGRILAFT.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

- Aprobar el manual de procedimientos del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo Suplente.
- Tener en cuenta las recomendaciones que le formulen el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal en sus reportes y sugerencias.
- Designar los recursos técnicos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento SAGRILAFT, en consideración a las características y el tamaño de las operaciones de la empresa.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

### 5.3. Administración

La administración tiene a su cargo las siguientes funciones relacionadas con SAGRILAFT:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SAGRILAFT.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el Oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Disponer de los recursos técnicos para implementar y mantener en funcionamiento los procedimientos de SAGRILAFT.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Proporcionar al Oficial de Cumplimiento todas las herramientas necesarias, para el desarrollo de su gestión.
- Garantizar que los registros utilizados en el SAGRILAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida.
- Recibir y analizar los reportes sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los colaboradores y terceros para que se adopten las medidas a que haya lugar.

### 5.4. Oficial de Cumplimiento

Funciones que desempeña el Oficial de Cumplimiento y su Suplente ante las faltas temporales o absolutas:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, y los determinados en este SAGRILAFT.
- Cuando la empresa incursione en nuevos mercados o proporcione nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM.
- Desarrollar programas internos de capacitación en la inducción y reinducción de los colaboradores de la empresa.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

- Efectuar un monitoreo anual al funcionamiento de las etapas, elementos y las medidas de prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM aprobadas en este SAGRILAFT.
- Reportar a la administración posibles faltas que comprometan la responsabilidad de la administración, los colaboradores y los proveedores, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por la conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con la ejecución del SAGRILAFT.
- Recibir y analizar las operaciones inusuales reportadas por las distintas áreas, para determinar o no su calificación como operación sospechosa.
- Realizar el consolidado y seguimiento de las operaciones o movimientos de entrada y salida de recursos realizados en la empresa para determinar operaciones inusuales.
- Enviar a la UIAF las operaciones calificadas como sospechosas y los reportes de transacciones en efectivo y los demás que sean exigidos en la normatividad aplicable.
- Presentar los informes respectivos a la Junta Directiva.
- Recibir y resolver las consultas de todos los colaboradores en lo relacionado con el SAGRILAFT.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SAGRILAFT.

La designación del oficial de cumplimiento no exime a la empresa, a su Junta Directiva, a su Representante Legal, Asesores Comerciales y demás Colaboradores y Terceros de la obligación de detectar y reportar las operaciones inusuales conservando el conducto regular.

## **5.5. Colaboradores**

Es deber de todos los colaboradores de la empresa aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo con el rol a desempeñar. De igual forma deberán:

- Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Oficial de Cumplimiento y asegurar el correcto funcionamiento del SAGRILAFT.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en el desarrollo de sus funciones.
- Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT/FPADM establecidos en el SAGRILAFT.
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier alerta o indicación de incumplimiento del manual.
- Mantener reserva de las operaciones inusuales y/o sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF.
- Participar en las capacitaciones y procesos de formación programadas como parte del conocimiento y publicación de la cultura del SAGRILAFT.

	<b>MANUAL SAGRILAFT</b>	CÓDIGO	RIE- SAGRILAFT- 001
		VERSIÓN	1
	RIESGOS	FECHA	Septiembre - 2022

## 6. Disposiciones finales

Cualquier actualización del SAGRILAFT debe ser aprobada por la Junta Directiva la empresa. El incumplimiento de los procedimientos, mecanismos e instrumentos contenidos en el manual, se considerará como inseguros y no autorizados que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SAGRILAFT, es cual es, disminuir y minimizar el riesgo de que la empresa sea utilizada para actividades delictivas asociadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Nombre: David Alvarez Cargo: Oficial de cumplimiento	Nombre: Marilyn Cortes Cargo: Directora	Junta Directiva Acta No. 003
Fecha: Septiembre 2022	Fecha: Septiembre 2022	Fecha: Septiembre 2022

